5447

Uniautónoma DEL CAUCA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Contrato número 3427 DE 2025 ADULTO MAYOR
Código No. TH-2025- 136

NOMBRE DEL CONTRATANTE	**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA**
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	**RUBEN DARIO MANTILLA SANDOVAL**
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	**10.290.259 DE POPAYÁN CAUCA**
DOMICILIO DEL CONTRATANTE	**CALLE 5 No.3-85 Centro Histórico Popayán**
N.I.T. DEL CONTRATANTE	**891.501.766-6**
CONTRATISTA	**TÉCNICO AUXILIAR DE ENFERMERÍA O AFINES**
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**ROBERTO CANTERO GUENGUE**
CEDULA DE CIUDADANÍA	**1.061.112.067 DE BUENAVENTURA**
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	**24/11/2025**
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	**31/12/2025**
VALOR DEL CONTRATO	**TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($3.166.667) M/CTE**
CIUDA DONDE HA SIDO CONTRATADO(A)	**Popayán, Cauca, Colombia**
CIUDAD DONDE PRESTARA EL SERVICIO	**PIENDAMO**
CARPETA No.	**77**

Entre los suscritos a saber **RUBEN DARIO MANTILLA SANDOVAL,** vecino de este municipio, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.290.259, expedida en Popayán (Cauca), en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA,** quien en adelante se llamará **EL CONTRATANTE**, y de otra parte **ROBERTO CANTERO GUENGUE,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 10.751.616 DE PIENDAMO ,** quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales que se regirá por las normas que regulan la materia y las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con **EL CONTRATANTE** a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en el **apoyo a la atención primaria en salud, aseguramiento y actividades productivas como técnico auxiliar de enfermería o afines**, del proyecto denominado **PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR DESARROLLANDO ACCIONES QUE PROMUEVAN LA REHABILITACION Y EL MEJORAMIENTO DE SU CALIDAD DE VIDA, EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"** contrato número **3427 DE 2025**, el cual cuenta con **CDP número 4470 RP o. 9126 del 23 de septiembre de 2025,** Garantizar los servicios mínimos de atención al adulto mayor en los programas centros vida en los 42 municipios del departamento del Cauca, específicamente en **LA ZONA 1** en los municipios de Cajibío, La Sierra, Piendamó Rosas, Buenos Aires Guachené, Miranda Santander de Quilichao, Suarez Villa Rica Guapi, López de micay, Puracé, Silvia, Argelia Bolívar, Patía, San Sebastián, Mercaderes, Sucre y Toribio y **LA ZONA 2:** En los municipios de: El Tambo, Morales, Popayán, Sotará, Timbío, Caloto, Corinto, Padilla, Puerto Tejada, Timbiquí, Caldono, Inzá, Jámbalo, Páez, Totoró, Almaguer, Balboa, Florencia, La Vega, Piamonte y Santa Rosa, para lo cual se anexará al presente documento el ANEXO No. 1 que **EL CONTRATISTA** propone prestar el servicio en el cual se detallaran las actividades y productos a obtener. **SEGUNDA. - DURACIÓN O PLAZO:** La duración del presente contrato, será **desde el día 24/11/2025 y culminará el día 31/12/2025** contados a partir de la firma del presente documento, y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito. **TERCERA. - PRECIO:** El valor del contrato será por la suma total de: **TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($3.166.667) M/CTE CUARTA. - FORMA DE PAGO:** EL CONTRATANTE procederá a realizar DOS (2) cuotas parciales el 30 de noviembre y 30 diciembre de 2025, el para lo cual deberá presentar **cuenta de cobro, rut del contratista, cronograma iniciando cada periodo e informe de la actividades ejecutadas durante el periodo**, que contendrá el visto bueno de la Directora del Proyecto, Sra MARIA VIRGINIA MAYA HURTADO, también deberá presentar **las planillas de pago al sistema de seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos Laborales). QUINTA. GARANTÍA: EL CONTRATISTA** se obliga a favor de **EL CONTRATANTE : CORPORACION UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA – NIT 891.501.766-6 -** a constituir y mantener vigente por su cuenta y a favor de ésta, una PÓLIZA que ampare EL CUMPLIMIENTO del presente Contrato, por un valor asegurado igual al VEINTE (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del presente Contrato y dos (2) mes más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, en una compañía de seguros legalmente establecida. En todos los casos en que se modifique el plazo de ejecución del presente contrato y/o se adicione el valor del mismo, de efectuarse modificatorio del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a presentar el certificado de modificación de la póliza, ajustado con el nuevo plazo o valor, según corresponda. **SEXTA. - OBLIGACIONES: EL CONTRATANTE** deberá facilitar los espacios físicos, acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **EL CONTRATISTA** deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. Será de responsabilidad única del CONTRATISTA contar con los medios técnicos, tecnológicos, de conectividad y- o afines – análogos que permitan la ejecución de la actividad contratada. **SEPTIMA. -SUPERVISIÓN:** La supervisión y vigilancia en cuanto a la ejecución del presente contrato será ejercida por LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA

Uniautónoma
DEL CAUCA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

DEL CAUCA a través de la Doctora MARTHA ELENA SEGURA SANDOVAL, LA SUPERVISORA, en ejercicio de sus actividades, está autorizado para impartir instrucciones y/o orientaciones al CONTRATISTA, así como solicitarle el cumplimiento de las actividades descrita en el ANEXO No. 1 respecto del objeto contractual, sin que esto signifique que haya subordinación entre las partes. El supervisor no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones y/o actividades que emanen del presente contrato, ni para imponerle obligaciones y/o actividades distintas a las aquí estipuladas, ni para exonerarlo de ninguno de sus deberes y responsabilidades que conforme al mismo son de su rol. Por lo tanto, el supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificación a los términos de este contrato. El supervisor del contrato entregará informes periódicos respecto del cumplimiento del objeto contractual para lo cual el CONTRATISTA brindará la información requerida por el mismo con el fin de verificar el cumplimiento del objeto. **OCTAVA. -TERMINACIÓN.** El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. EL CONTRATANTE podrá dar por resuelto unilateralmente el contrato, dando aviso con tres (03) días de antelación por escrito de su terminación al CONTRATISTA, sin que este hecho genere indemnización o multa, en uno cualquiera de los siguientes eventos: a). Mora en la entrega de lo contratado, de acuerdo con los términos pactados. b) Entregar el servicio contratado si sujeción a las especificaciones pactadas. c). Por incumplimiento del contratista de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato. **NOVENA: SUSPENSION:** La suspensión de este contrato solo procederá cuando se origine por situación grave de orden público que imposibilite la realización de la actividad contratada o calamidad pública debidamente certificado por inspección de policía dependiendo el caso. Suspensión que tendrá duración solamente entre tanto se supere las condiciones que dieron origen a la misma. Así mismo cuando sea preciso tomar medidas de protección debido a la ejecución del presente contrato, el cual implica obligaciones contractuales de desplazamiento de personal contratado, visitas a hogares, reuniones, encuentros personales, y múltiples actividades sociales con la población beneficiaria del presente contrato, población que en mayor medida posee condiciones de salud a proteger. ***DECIMA: CONFIDENCIALIDAD. La información que le sea entregada o a la que tenga acceso El CONTRATISTA en desarrollo y ejecución del presente contrato, goza de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato, en la forma y bajo las obligaciones de. confidencialidad previstas en la Política de Tratamiento de Datos Personales. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado.*** **DÉCIMA PRIMERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma del mismo por las partes involucradas, e inicia su ejecución.a partir de la fecha estipulada. **DÉCIMA SEGUNDA. - CLÁUSULA PENAL.** En caso de incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente contrato dará derecho al contratante o al contratista según el caso a la reclamación de los perjuicios generados. **DÉCIMA TERCERA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL-** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA se compromete a estar afiliado y al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, en salud, pensiones y riesgos profesionales vigente y aplicable en Colombia y exhibir los soportes de pago a los mismos, por el término de duración del presente contrato, esta obligación se sujetará a la regulación nacional que la Ley determine. **PARAGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de todas las normas legales vigentes y al pago de todos los salarios, prestaciones sociales y aportes de ley que ellas establezcan en relación con los trabajos y empleados que utilice, ya que el personal que vincula EL CONTRATANTISTA no tiene nexo laboral ordinario con EL CONTRATANTE. En consecuencia, sus relaciones empleador-empleado se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Por tanto, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde a EL CONTRATANTE. **DÉCIMA CUARTA.** En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del presente contrato, se recurrirá en primera instancia al arreglo directo entre el CONTRATISTA y el CONTRATANTE; de no prosperar, se acudirá a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para el efecto. Las partes acuerdan que el Juez del contrato será la Jurisdicción Ordinaria. **DÉCIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA** deberá guardar absoluta confidencialidad sobre la documentación o información comercial y sobre los secretos industriales de EL CONTRATANTE, que sus funcionarios y contratistas lleguen a conocer en desarrollo de este contrato. **DÉCIMA SEXTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.** Las partes de común acuerdo reconocen que todos los derechos morales sobre la producción intelectual pertenecen de manera exclusiva a EL CONTRATISTA y todos los derechos patrimoniales sobre los mismos pertenecen a EL CONTRATANTE, sin ninguna limitación para la explotación, durante el término máximo legal previsto por las normas vigentes que regulan la materia. **DÉCIMA SEPTIMA CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR:** El Contratista transfiere de manera total, exclusiva y sin limitación alguna al CONTRATANTE, la totalidad de los derechos patrimoniales de autor producto de la creación del objeto de la actividad contratada y en caso de ser necesario de los cursos virtuales elaborados de conformidad con el objeto contractual y que son producto de la ejecución contractual, cursos que son ingresados a las plataformas institucionales como CLASSROOM u otras plataformas, material audiovisual, presentaciones y contenidos de módulos virtuales. **PARAGRAFO:** El contratista declara que es el titular de los derechos patrimoniales que por este acto son cedidos al contratante y en consecuencia, puede disponer de ellos sin ningún tipo de limitación o gravamen. Así mismo, declara que, para la creación de la presente cesión, no ha vulnerado derechos de propiedad intelectual de terceros. En todo caso El contratista acepta que responderá por cualquier reclamo que en materia de derechos de propiedad intelectual se puedan presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al Contratante. **DÉCIMO OCTAVA. DOMICILIO CONTRACTUAL-** Para todos los efectos legales el domicilio

Uniautónoma
DEL CAUCA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

contractual será la ciudad de Popayán - Cauca y las notificaciones se recibirán por las partes en sus domicilios de la ciudad.

En señal de asentimiento las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, en Popayán, el día 24/11/2025.

EL CONTRATANTE:

RUBEN DARIO MANTILLA SANDOVAL
C.C. No. 10.290.259 de Popayán

EL CONTRATISTA:

ROBERTO CANTERO GUENGUE
C.C. No. 10.751.618 DE PIENDAMO

Revisó y otorgó visto bueno:

HOOVER HUGO PAREDES MOSQUERA
Secretario General y Asesor Jurídico

Proyectó: Luz Dary M.

Gobernación del CAUCA | Oficina Asesora Jurídica

Uniautónoma DEL CAUCA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Contrato número 3427 DE 2025 ADULTO MAYOR

ANEXO NÚMERO. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS *No. TH-2025- 136*

CONTRATISTA	ROBERTO CANTERO GUENGUE	
Perfil Profesional	Técnico auxiliar de enfermería o afines, con experiencia laboral mínima de un (1) año.	
Actividades		Entregables
1	Gestionar con la entidad de salud de cada municipio los tramites de acceso a los servicios de atención médicos, nutricionista, gerontólogo a cada adulto mayor que según la necesidad se atenderá en el momento que lo requieran.	Informe de gestión realizado ante la entidad de salud municipal.
2	Apoyar en la realización de seguimiento de los planes individuales de manejo de atención de los tratamientos en fisioterapia, enfermería, entre otros una vez por semana para cada adulto mayor dependiendo de la situación de salud o discapacidad que estos presentan.	Informe de seguimiento por especialidad de cada adulto mayor, (1 semanal)
3	Apoyar en la realización de una Base de Datos de aquellos adultos mayores que requieren prótesis totales o parciales, para ser entregada a la entidad prestadora de servicios de salud y/o IPS o al laboratorio que construirá las prótesis dentales en acrílico de alto impacto y dientes biodent, conforme lo solicitado por el supervisor.	Base de datos con información de cada adulto mayor donde se indique la necesidad de prótesis dental total o parcial.
4	Realizar toma de presión arterial, talla, peso, índice de cintura cadera con el respectivo registro en formato físico y en excel de cada adulto mayor con los avances individuales y la gestión con la respectiva EAPB e IPS según el caso. Una vez por semana.	Registro de mediciones antropométricas y signos vitales, con avances de gestión ante EAPB e IPS en formato físico y en Excel (1 semanal)
5	Elaborar diagnóstico sobre habilidades, destrezas, gustos, preferencias, intereses, derechos e historia de vida del adulto mayor conforme lo solicitado por el supervisor.	Informe de diagnostico por cada adulto mayor
6	Realizar articulaciones institucionales para implementar talleres de laborterapia mínimo dos (2) veces por semana en grupos de 30 personas.	Actas de articulación interinstitucional, Cronograma de talleres, listas de asistencia. (2 semanal)
7	Apoyar la realización de los encuentros intergeneracionales.	Informe de participación, acta de asistencia a los encuentros.
8	Realizar un (1) organigrama y plan de actividades mensual.	Organigrama y plan de actividades (1 mensual)
9	Las demás actuaciones que sean estrictamente necesarias para el logro de los productos finales del respectivo objeto contractual y que se encuentran en la órbita general del mismo.	Informe de actividades y fotos.

EL CONTRATANTE:

RUBEN DARIO MANTILLA SANDOVAL
C.C. No. 10.290.269 de Popayán

EL CONTRATISTA:

ROBERTO CANTERO GUENGUE
C.C. No. 10.751.616 DE PIENDAMO

Carpeta No. 17

Revisó y otorgó visto bueno:

HOOVER HUGO PAREDES MOSQUERA
Secretario General y Asesor Jurídico

Proyectó Luz Dary M.

Gobernación del CAUCA | Oficina Asesora Jurídica

f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA para la atención al público.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Popayán, Cauca, 24 de noviembre de 2.025

CONTRATISTA DEL MUNICIPIO

NOMBRE DEL CONTRATISTA Roberto Cantero Quenguel.

C. C. No. 10'751.616

DIRECCIÓN: B/ 7 Agosto cra. 7ª # 13-18.

CORREO ELECTRÓNICO jairrobertocantero@gmail.com.

CELULAR 3229331632

CARPETA No.

Uniautónoma
DEL CAUCA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

contractual será la ciudad de Popayán - Cauca y las notificaciones se recibirán por las partes en sus domicilios de la ciudad.

En señal de asentimiento las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, en Popayán, el día 24/11/2025.

EL CONTRATANTE:

RUBEN DARIO MANTILLA SANDOVAL
C.C. No. 10.290.259 de Popayán

EL CONTRATISTA:

ROBERTO CANTERO GUENGUE
C.C. No. 10.751.616 DE PIENDAMO

Revisó y otorgó visto bueno:

HOOVER HUGO PAREDES MOSQUERA
Secretario General y Asesor Jurídico

Proyecto Luz Dary M.

Uniautónoma DEL CAUCA

5490

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Contrato número 3427 DE 2025 ADULTO MAYOR

ANEXO NÚMERO. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS *No. TH-2025- 136*

CONTRATISTA	ROBERTO CANTERO GUENGUE
Perfil Profesional	Técnico auxiliar de enfermería o afines, con experiencia laboral mínima de un (1) año.

	Actividades	**Entregables**
1	Gestionar con la entidad de salud de cada municipio los tramites de acceso a los servicios de atención médicos, nutricionista, gerontólogo a cada adulto mayor que según la necesidad se atenderá en el momento que lo requieran.	Informe de gestión realizado ante la entidad de salud municipal.
2	Apoyar en la realización de seguimiento de los planes individuales de manejo de atención de los tratamientos en fisioterapia, enfermería, entre otros una vez por semana para cada adulto mayor dependiendo de la situación de salud o discapacidad que estos presentan.	Informe de seguimiento por especialidad de cada adulto mayor, (1 semanal)
3	Apoyar en la realización de una Base de Datos de aquellos adultos mayores que requieren prótesis totales o parciales, para ser entregada a la entidad prestadora de servicios de salud y/o IPS o al laboratorio que construirá las prótesis dentales en acrílico de alto impacto y dientes biodent, conforme lo solicitado por el supervisor.	Base de datos con información de cada adulto mayor donde se indique la necesidad de prótesis dental total o parcial.
4	Realizar toma de presión arterial, talla, peso, índice de cintura cadera con el respectivo registro en formato físico y en excel de cada adulto mayor con los avances individuales y la gestión con la respectiva EAPB e IPS según el caso, Una vez por semana.	Registro de mediciones antropométricas y signos vitales, con avances de gestión ante EAPB e IPS en formato físico y en Excel (1 semanal)
5	Elaborar diagnóstico sobre habilidades, destrezas, gustos, preferencias, intereses, derechos e historia de vida del adulto mayor conforme lo solicitado por el supervisor.	Informe de diagnostico por cada adulto mayor
6	Realizar articulaciones institucionales para implementar talleres de laborterapia mínimo dos (2) veces por semana en grupos de 30 personas.	Actas de articulación interinstitucional, Cronograma de talleres, listas de asistencia. (2 semanal)
7	Apoyar la realización de los encuentros intergeneracionales.	Informe de participación, acta de asistencia a los encuentros.
8	Realizar un (1) organigrama y plan de actividades mensual.	Organigrama y plan de actividades (1 mensual)
9	Las demás actuaciones que sean estrictamente necesarias para el logro de los productos finales del respectivo objeto contractual y que se encuentran en la órbita general del mismo.	Informe de actividades y fotos.

EL CONTRATANTE:

RUBEN DARIO MANTILLA SANDOVAL
C.C. No. 10.290.259 de Popayán

EL CONTRATISTA:

ROBERTO CANTERO GUENGUE
C.C. No. 10.751.616 DE PIENDAMO

Carpeta No. 17

Revisó y otorgó visto bueno:

HOOVER HUGO PAREDES MOSQUERA
Secretario General y Asesor Jurídico

Proyecto Luz Dary M.

Uniautónoma
DEL CAUCA

LISTADO DE CHEQUEO DE HOJA DE VIDA 2.025

Nombre: _____ *Perfil:* _____

		SI	NO	OBSERVACION
1	FORMATO UNICO DE **HOJA DE VIDA EN FORMATO UNICO DE LA CONTRALORIA** INCLUYENDO EN LA EXPERIENCIA LABORAL DEL AÑO 2025.			FORMATO UNICO DE LA CONTRALORIA
2	FOTOCOPIA AMPLIADA A 150 DE LA CEDULA DE CIUDADANIA Y/O LIBRETA MILITAR AMPLIADA Y/O CERTIFICADO DE ESTAR EN TRAMITE			COPIA AMPLIADA
3	FOTOCOPIA DEL RUT ACTUALIZADO Y/O DESCARGADO DE LA PAGINA DIAN. ACTUALIZADO LA ACTIVIDAD ECONOMICA Y FECHA DE IMPRESION .			RUT ACTUALIZADO
4	FOTOCOPIA DEL DIPLOMA Y ACTA DE GRADO DE BACHILLER (OBLIGATORIA EL DIPLOMA Y EL ACTA DE GRADO DEL TITULO			
5	FOTOCOPIA DEL DIPLOMA Y ACTA DE GRADO DEL TECNICO, TECNOLOGO Y/O TITULO PROFESIONAL. (OBLIGATORIO EL DIPLOMA Y EL ACTA DE GRADO DE CADA TITULO)			
6	↓ TARJETA PROFESIONAL – CUANDO APLIQUE - ↓ CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PROFESIONALES DE LA FECHA ↓ CONSULTA DE RETHUS PARA PROFESIONALES AREA DE LA SALUD DE LA FECHA			A PARTIR 16/09/2025
7	FOTOCOPIA DE OTROS ESTUDIOS RELACIONADOS CON ADULTO MAYOR. CERTIFICADOS (DIPLOMA Y ACTA).			
8	CERTIFICACIONES LABORALES DE ACUERDO CON EL PERFIL . LAS CERTIFICACIONES DEBE DESCRIBIR FECHAS EXACTAS DE TIEMPO LABORADO EN MESES O AÑOS Y CARGOS DESEMPEÑADO (NO ES VALIDO QUE INDIQUE: AÑO ESCOLAR O AÑO LECTIVO) – PRIORIDAD ADULTO MAYOR -			
9	CERTIFICACIONES DE AFILIACION – ACTIVO O INACTIVO - EN SALUD, PENSION Y ARL. OPCION: CERTIFICACION ADRESS , FOSYGA Y/O SISPRO RUAF CON FECHA NO INFERIOR A SEPTIEMBRE DE 2025 -			A PARTIR 16/09/2025
10	CARTA DIRIGIDA AL UNIAUTONOMA DEL CAUCA INDICANDO DONDE DESEA AFILIARSE EN SALUD, PENSION Y ARL (APLICA PARA ANTIGUOS Y NUEVOS)			
11	↓ CERTIFICACION DE PASADO JUDICIAL POLICIA ↓ CERTIFICACION DE LA CONTRALORIA ↓ CERTIFICACION DE LA PROCURADURIA ↓ CERTIFICACION RNMC – POLICIA ↓ CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES POLICIA ↓ AUTORIZACION PARA LA CONSULTA (SE ADJUNTA) ↓ CERTIFICADO REDAM, DEUDORES MOROSOS DE OBLIGACIONES ALIMENTARIAS. https://www.redam.gov.co/information-page			CON FECHA NO INFERIOR A 16/09/2025
12	UN FOTO DIGITAL FONDO BLANCO 3X4 (FORMATO JPG)			
13	CERTTIFICACION DE CUENTA DE AHORRO O CORRIENTE – ACTIVA - CON TITULARIDAD DEL ASPIRANTE DEL 16/09/2025			

NOTA IMPORTANTE: LOS DOCUMENTOS QUE SE REMITEN NO IMPLICAN UN COMPROMISO CONTRACTUAL PARA UNIAUTONOMA DEL CAUCA, POR LO TANTO, NO CREA OBLIGACIONES PARA LA ENTIDAD DE SUSCRIBIR CONTRATO ALGUNO.

ADJUNTAR LA HOJA DE VIDA EN UN (1) SOLO PDF EN EL ORDEN DE LA LISTA DE CHEQUEO Y DEBIDAMENTE FOLEADA INICIANDO CON LA LISTA

seguros mundial

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2025.11.25 16:56:09 -05:00

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES

Código de Seguridad: ctAC2mN+QhIX001wpv2Bzg==

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000065-D001

No. PÓLIZA C-100108101 | No. ANEXO 0 | No. CERTIFICADO 10386091 | No. RIESGO

TIPO DE DOCUMENTO | FECHA DE EXPEDICIÓN 25/11/2025 | SUC. EXPEDIDORA CALI

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas Del 24/11/2025	24:00 Horas Del 28/02/2026		N/A N/A	N/A N/A

TOMADOR	CANTERO GUENGUE, ROBERTO	No. DOC. IDENTIDAD	10.751.616
DIRECCIÓN	CALLE 7 N 13 18	TELÉFONO	3229331632
ASEGURADO	CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA	No. DOC. IDENTIDAD	891.501.766-6
DIRECCIÓN	CALLE 5 NO 3 85	TELÉFONO	8213000
BENEFICIARIO	CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA	No. DOC. IDENTIDAD	891.501.766-6
DIRECCIÓN	CALLE 5 NO 3 85	TELÉFONO	8213000

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO. 3427 DE 2025 , CUYO OBJETO ES EL CONTRATISTA EN SU CALIDAD DE TRABAJADOR INDEPENDIENTE, SE OBLIGA PARA CON EL CONTRATANTE A EJECUTAR LOS TRABAJOS Y DEMÁS ACTIVIDADES PROPIAS DEL SERVICIO CONTRATADO, EL CUAL DEBE REALIZAR DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES Y CLAUSULAS DEL PRESENTE DOCUMENTO Y QUE CONSISTIRÁ EN EL APOYO A LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, ASEGURAMIENTO Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS COMO TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA O AFINES , DEL PROYECTO DENOMINADO PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR DESARROLLANDO ACCIONES QUE PROMUEVAN LA REHABILITACIÓN Y EL MEJORAMIENTO DE SU CALIDAD DE VIDA, EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA ".

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 24/11/2025	24:00 Horas Del 28/02/2026	633.333,40	25.000,00

TOTAL ASEGURADO $ 633.333,40

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
DARLIS MARIA RICO ACHINTE	AGENTES	100,00

PRIMA BRUTA	$	25.000,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	25.000,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	5.700,00
TOTAL A PAGAR	$	35.700,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LIDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 25/11/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACION VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA)

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGUN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 10 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990. **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACION AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE ME TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMAS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTIAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO

5452

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000065-D00I

No. PÓLIZA	C-100108101	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	10386091	No. RIESGO	

TIPO DE DOCUMENTO | **FECHA DE EXPEDICIÓN** 25/11/2025 | **SUC. EXPEDIDORA** CALI

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	24/11/2025	24:00 Horas Del	28/02/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

5454

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Cantero	Gueng ue	Roberto.

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. 10'751616 — SEXO: F () M (X) — NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () PAÍS: Colombia

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 10751616 D.M 20.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 02 MES 04 AÑO 1967.

PAÍS: Colombia

DEPTO: Cauca

MUNICIPIO: Piendamó

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

PAÍS: colombia DEPTO: Cauca

MUNICIPIO: Piendamo

TELÉFONO 3229331632 EMAIL: jairroberto@gmail.c

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES AÑO

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
*	24.	*		Auxiliar de Enfermería	05	2010	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Endosalud de Occidente		x	colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
cauca	Piendamó	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
316-4490656	DÍA 01 MES 11 AÑO 2016	DÍA 19 MES 09 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Auxiliar de Enfermeria	Enfermeria	Piendamó

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
caprecom e-p-s	x		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cauca	Piendamó	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 11 MES 04 AÑO 2017	DÍA 30 MES 05 AÑO 2014

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Atencion al Usuario	Atencion al Usuario	Piendamó

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Grupo cooperamos		x	colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cauca	Piendamó	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 01 MES 05 AÑO 2012	DÍA 04 MES 08 AÑO 2012

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

5455

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		25 meses
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		38 meses.
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		— —
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		62. meses.

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI (X) NO () ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

_____ _____

Ciudad y fecha *NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 10.751.616

CANTERO GUENGUE

APELLIDOS

ROBERTO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-ABR-1967

POPAYAN
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

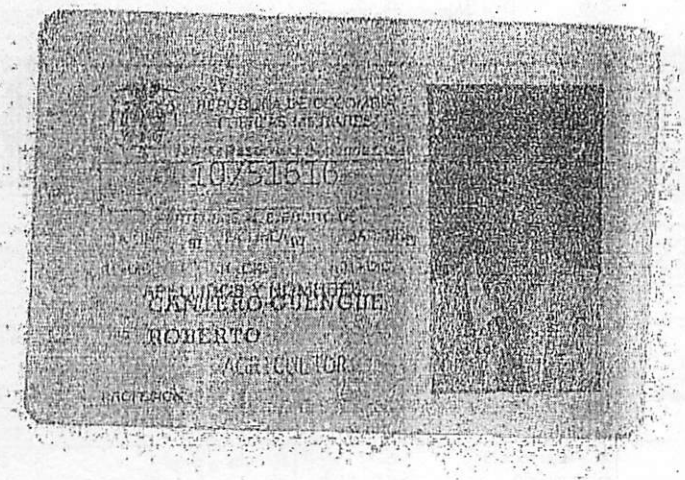
28-JUN-1985 PIENDAMO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1100100-00215582-M-0010751616-20100217 0021018747A 1 33425122

ESTADO CIVIL

5456


10751516
CANTERO GUENGUE
ROBERTO
AGRICULTOR


08-ABR-1967
POPAYAN
(CAUCA)
1.65
O+
M


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
10.751.516
CANTERO GUENGUE
ROBERTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141067609167

(415)7707212489984(8020) 000014106760916 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 7 5 1 6 1 6	5	Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 7 5 1 6 1 6	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Cauca 1 9	Piendamó 5 4 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CANTERO	GUENGUE	ROBERTO	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cauca 1 9	Piendamó 5 4 8

41. Dirección principal
BRR SIETE DE AGOSTO

42. Correo electrónico robertikocg@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 2 9 3 3 1 6 3 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 9 2	2 0 1 4 0 9 1 5						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 0																									

20- Obtención NIT

Usuarios aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 07 - 25 / 10 : 01: 29

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CANTERO GUENGUE ROBERTO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

5457

República de Colombia — Departamento del Cauca

Popayán

Fundación Jacinto Mosquera y Figueroa

Instituto de Educación no Formal para Capacitación y Desarrollo Humano en Salud

Aprobado por Resolución No. 2500 del 16 de Julio de 1999
Expedida por la Gobernación del Departamento del Cauca

Certifica

ROBERTO CANTERO GUENGUE

C. C. No. 10.751.616 de PIENDAMO-CAUCA

Curso y Aprobó el Programa de Validación
Teórico - Práctico de:

Auxiliar de Enfermería

Con una Intensidad Horaria de 2000 Horas que lo capacitan para ejercer las funciones de Auxiliar de Enfermería

Directora de la Fundación

Coordinadora General del Instituto

Secretaria

V.B. Coordinador Departamento Educación Salud

Popayán, MAYO 12 del 2001

DIRECCION DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA

RESOLUCION No. 19- 3699

Por la cual se concede una autorización para el ejercicio de auxiliar.

EL DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por la resolución No. 8211de 1989, emanada del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO :

Que **ROBERTO CANTERO GUENGUE** con C.C. No. 10.751.616 de Piendamó (Cauca), ha solicitado el Registro de su certificado de **AUXILIAR DE ENFERMERIA** que le otorgó LA FUNDACION JACINTO MOSQUERA Y FIGUEROA, el 12 de mayo de 2001.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a **ROBERTO CANTERO GUENGUE** para ejercer la profesión de **AUXILIAR DE ENFERMERIA** en todo el territorio nacional.

ARTICULO SEGUNDO: Para poder ejercer la profesión en zona geográfica diferente a donde refrendó el título o certificado la persona deberá inscribir su nombre en la Secretaría de Salud del departamento donde va a laborar con el fin de ejercer el control y vigilancia que corresponde.

ARTICULO TERCERO : La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Popayán, a los 18 OCT 2001

DIRECTOR

Original
24/08/2017

5458

República de Colombia

Gobernación del Departamento del Cauca
Secretaría de Salud

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL CAUCA

HACE CONSTAR:

Que ROBERTO CANTERO GUENGUE identificado con cédula de ciudadanía No. 10.751.616 de Piendamo, se encuentra REGISTRADA para ejercer el oficio como AUXILIAR EN ENFERMERIA mediante Resolución No. 19-3611 del 16 de octubre de 2001, según consta en el Libro AUXILIARES DE ENFERMERIA Nº4, Folio 264, Partida 2724, de la Secretaria de Salud Departamental del Cauca.

Dada en Popayán, a los Diecisiete (17) días del mes Octubre de 2014.

AURA ELCIRA ZUÑIGA GUZMAN

Secretaría de Salud
Calle 5 # 15-57 Popayán – Colombia | Tel: 8209601
www.saludcauca.gov.co
grupo.calidad@saludcauca.gov.co

FUNDACION JACINTO MOSQUERA Y FIGUEROA

INSTITUTO DE EDUCACION NO FORMAL
PARA CAPACITACION Y DESARROLLO HUMANO EN SALUD

ACTA DE CERTIFICACION No. 024

En Popayán, a los doce (12) días del mes de mayo de dos mil uno (2001), a las 11:00 a.m. se llevó a cabo la clausura de estudios y entrega de certificados de Auxiliares de Enfermería, el Auditorio Antonio de reunión con la dispuesto en la Resolución Número 023 del doce (12) de mayo de dos mil uno (2001).

A la ceremonia asistieron las siguientes personas : Magister María del Pilar Restrepo de Paz, Coordinadora General del Instituto, Doctora María Clara Oñate, Directora Ejecutiva de La Fundación Jacinto Mosquera y Figueroa, Enfermera Patricia Ballesteros, Coordinadora Académica Programa Auxiliares de Enfermería, Enfermera Magally Quilindo, Coordinadora Académica Programa Auxiliares de Enfermería, Profesores del Instituto de Educación no Formal, señora María Isabel Illera Bolaños, Secretaria Ejecutiva del Instituto de Educación no Formal, Alumnos Certificados y Familiares de los Alumnos.

La Ceremonia se desarrollo en el siguiente orden :

1. Himno Nacional de la República de Colombia.
2. Palabras de la Mag. María del Pilar Restrepo.
3. Entrega de mención Honorífica a los Alumnos que se distinguieron por su excelente rendimiento académico, primer puesto a la alumna Ximena Trochez Rosero, segundo puesto a la alumna Yoo López Rivera, tercer puesto a la alumna Lobet Amelia Rivera Suárez.
4. Lectura de la Resolución número 024 del doce (12) de mayo de 2001, por la cual se otorgan certificados de Auxiliares de Enfermería los siguientes alumnos : ROBERTO CANTERO QUINGE.....Marleny Velasco Guerrero. Quienes han cursado y aprobado satisfactoriamente el Programa Teórico Práctico, con una duración de doce (12) meses y una intensidad de 2.080 horas, por consiguiente se les considera capacitados para desempeñar las funciones inherentes al cargo de Auxiliar de Enfermería.
5. Entrega de Certificados
6. Palabras de agradecimiento de la estudiante Oromel Hurtado Chacón.

Siendo las 12:20 p.m., se dio por terminada la ceremonia.

Popayán, 12 de mayo de 2001.

MARIA CLARA OÑATE GARZON
Directora Ejecutiva

MARIA DEL PILAR RESTREPO DE PAZ
Coordinadora General

MARIA ISABEL ILLERA BOLAÑOS
Secretaria

5459

REGIONAL CAUCA

EL CENTRO DE TELEINFORMATICA Y PRODUCCIÓN INDUSTRIAL

CERTIFICA

Que ROBERTO CANTERO GUENGUE identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No 10.751.616 de , realizó y aprobó el curso de APLICACION DE HERRAMIENTAS OFIMATICAS con una intensidad horaria de Cuarenta (40) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:
D: Reprobo
A: Aprobo

Se expide en Piendamó, a los veintidos (22) días del mes de junio de dos mil diez (2010)

Firmado Digitalmente por
HERNANDO RAMIREZ DULCEY
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

HERNANDO RAMIREZ DULCEY
SUBDIRECTOR CENTRO DE TELEINFORMATICA Y PRODUCCIÓN INDUSTRIAL
REGIONAL CAUCA

SENA: Una Organización con Conocimiento

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el recuadro dispuesto para tal efecto en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 92316816320010751616

Grupo cooperamos

Grupo Gestores de Vida Sana

Gestores de Vida Sana

Hace Constar que:

ROBERTO CANTERO

Cursó y aprobó la Capacitación en:

Promoción y Prevención, SGSSS Y SIAU

Con una duración de 240 horas inició en Mayo y finalizo en Diciembre del 2011

Fortalecimiento de la promoción de [illegible] en Bogotá D.C. Mas Quince (15) días del mes de Enero de Dos Mil Doce (2012).

ADRIANA JIMENEZ DICO
DIRECTORA NACIONAL DE GESTORES DE VIDA SANA

[illegible]

5460

Programa Gestores de Vida Sana

caprecom
Más cerca de tu vida

CERTIFICAN QUE:

ROBERTO CANTERO

C.C. 10751616

Asistió y participó en la capacitación *GESTORES DE VIDA SANA*, realizada en la ciudad de Popayán los días 13, 14 y 15 de Mayo del año 2010, con un total de 20 horas.

Cesar Augusto Aristizabal Giraldo -
Gerente

Certificado No.:364

Cooperamos

Fundación Jacinto Mosquera y Figueroa

Instituto de Educación no Formal

para Capacitación y Desarrollo Humano en Salud

Hospital Universitario San José

Certifica que: ROBERTO CANTERO

Asistió al: SEMINARIO TALLER DE ACTUALIZACION PARA AUXILIARES DE ENFERMERIA

Desarrollado el: 18 y 19 de agosto del 2000

Total horas : 12

Popayán, Agosto 19 de 2000.

Directora Ejecutiva Fundación Jacinto Mosquera y Figueroa

Director Hospital Universitario San José de Popayán

Coordinadora General Instituto de Educación

Coordinador Científico

5761

ENDOSALUD DE OCCIDENTE

siéntase bien...viva mejor!

Hace constar que

ROBERTO CANTERO GUENGUE

Identificado(a) con C.C. 10.751.616

Aprobó la formación en

"CURSO DE VENOPUNCIÓN"

Con una duración de 40 horas

Santiago de Cali, 14 de Julio de 2017

LUZ STELLA LOZANO
Líder Talento Humano.

GLADYS ASPRILLA
Bacterióloga

siéntase bien...viva mejor!

República de Colombia — Departamento del Cauca

Popayán

Gobernación del Departamento del Cauca
Dirección Departamental de Salud del Cauca
Escuela de Capacitación

Otorga

Mención Honorífica

A

ROBERTO CANTERO CUENGUE
C.C. No. 10.751.616 de Popayán

ESFUERZO Y DEDICACION EN EL CURSO PROMOTOR DE SALUD

Popayán 21 de Mayo de 1999

Jefe Sección Escuela Capacitación

Secretaria

5462

caprecom
Más cerca de tu vida
NIT: 899.999.026-0

LA SUSCRITA DIRECTORA TERRITORIAL DE LA CAJA DE PREVISION SOCIAL "CAPRECOM EPS" REGIONAL CAUCA.

HACE CONSTAR

Que el señor ROBERTO CANTERO GUENQUE , con cedula de ciudadania No. 10.751.616 de Piendamo, desarrollo actividades como gestor de vida sana de la Territorial Cauca desde el 01 de junio de 2012 de 2012 hasta el 30 de abril de 2012, devengando unos honorarios de UN MILLON TRESCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS($1.321.840) mediante las siguientes ordenes de prestación de servicios

Orden OR19-0204-2012, con fecha de inicio 01 de junio de 2012 y fecha de terminación 30 de junio de 2012. 1M

Orden OR19-0309-2012, con fecha de inicio 01 de julio de 2012 y fecha de terminación 30 de julio de 2012. 1M

Orden OR19-0426-2012, con fecha de inicio 01 de agosto de 2012 y fecha de terminación 30 de agosto de 2012. 1M

Orden OR19-0539-2012, con fecha de inicio 01 de septiembre de 2012 y fecha de terminación 30 de septiembre de 2012. 1M

Orden OR19-0680-2012, con fecha de inicio 01 de octubre de 2012 y fecha de terminación 31 de diciembre de 2012. 3M

Orden OR19-0014-2013, con fecha de inicio 02 de enero de 2013 y fecha de terminación 31 de marzo de 2013. 3M

Orden OR19-0304-2013, con fecha de inicio 01 de abril de 2013 y fecha de terminación 31 de diciembre de 2013 9M

Orden OR19-079-2014, con fecha de inicio 07 de enero de 2014 y fecha de terminación 30 de abril de 2014. 4M

19 M

La anterior solicitud se expide a solicitud del interesado. Se firma en Popayán a los dos(2) dias del mes de mayo de 2014.

Cordialmente

CLARA LORENA KNUDSON CAMPO
Director Territorial
Caprecom Cauca

Proyecto: Amparo Romero.

Esta constancia no constituye vinculación laboral alguna del CONTRATISTA con CAPRECOM por lo tanto aquel no tiene derecho a reconocimiento de pago de prestaciones sociales o indemnizaciones laborales, ni aportes a seguridad social diferentes a los acordados en la presente orden

www.endosaluddeoccidente.com

Nit.: 900.248.093-5
Sede Principal: Calle 23N No. 2N - 66
PBX: 489 26 92
Santiago de Cali - Colombia

ENDOSALUD DE OCCIDENTE S.A.

Santiago de Cali, 01 de JULIO de 2017

Copia trabajador

Señor (a):
ROBERTO CANTERO GUENGUE
ENDOSALUD DE OCCIDENTE S.A
Ciudad

Ref.: **PREAVISO TERMINACION DE CONTRATO DE TRABAJO A TERMINO FIJO.**

Respetado (a) señor (a):

De conformidad con lo estipulado en el Articulo 46 numeral 1 del código Sustantivo del Trabajo, me permito comunicarle que el próximo 30 DE SEPTIEMBRE de de 2017, finaliza por expiración del tiempo concertado, el contrato de trabajo que lo une a nuestra empresa, siendo menester expresarle nuestro agradecimiento por los servicios prestados y desearle éxitos en su vida laboral.

No obstante a lo anterior, si la empresa de manera unilateral y teniendo en cuenta la evaluación de su desempeño y el cumplimiento de sus funciones, así lo considera, establecerá una nueva relación laboral, bajo las condiciones que se acuerden entre las partes.

Atentamente.

LUZ STELLA LOZANO CRUZ
Directora De Talento Humano
Endosalud De Occidente

siéntase bien...viva mejor!

Powered by CamScanner

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 182 DE 2019

CONTRATANTE:	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1**
NIT:	900145581-5
CONTRATISTA:	**ROBERTO CANTERO GUENGUE**
NIT:	10751616-5
OBJETO:	Prestación de servicios por auxiliar de enfermería para realizar actividades e intervenciones en las dimensiones, dos vida saludable y condiciones no transmisibles, cuatro seguridad alimentaria y nutricional, cinco sexualidad y derechos sexuales y reproductivos, dimensión seis vida saludable y condiciones transmisibles y dimensión nueve gestión diferencial de poblaciones vulnerables, incluidas en el PIC municipal de Piendamó , convenio interadministrativo No C17-139-2019 , suscrito entre la alcaldía de Piendamó y la Empresa Social del Estado Centro 1, cuyo objeto es la ejecución del plan de intervenciones colectivas (PIC)– 2019, cuyo objeto es la ejecución del plan de intervenciones colectivas (PIC) procedimientos y actividades dirigidas a promover la salud y calidad de vida, la prevención y control de los riesgos y daños en salud – 2019.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será desde el perfeccionamiento, registro presupuestal y firma del acta de inicio, hasta el 31 de julio de 2019.
CUANTIA:	CUATRO MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 4.200.000).
IMPUTACION PRESUPUESTAL:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20190303 del 02 de mayo del 2019.
SUPERVISOR	Martha Paola Ramos, Coordinadora Punto de Atención Piendamó, quien haga sus veces o quien el Gerente designe.

Entre los suscritos a saber: **ELMER MUÑOZ ROSERO**, mayor de edad, y vecino de Popayán, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.549.676 expedida en la ciudad Popayán, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1 E.S.E.** del orden Departamental, nombrado mediante Decreto Departamental No. 1394-06-2016 del 14 de junio de 2016 y debidamente posesionado para el ejercicio del cargo según Acta de Posesión No. 523 de fecha 27 de junio de 2016; entidad identificada ante la Administración de Impuestos Nacionales con **NIT. 900145581-5**, quién en adelante y para efectos de este Contrato se denominará LA E.S.E. CENTRO 1 por una parte y, por la otra: **ROBERTO CANTERO GUENGUE**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 10751616 expedida en Piendamó, quien en adelante y para efectos de este Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar de mutuo acuerdo el presente Contrato de Prestación de Servicios, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante Acuerdo Número 005 de 4 de Junio de 2014, se aprobó el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Centro 1 E.S.E. **2)** Que la Empresa Social del Estado Centro 1 E.S.E. tiene por objeto la prestación de servicios de salud de baja complejidad, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud, acorde con lo consagrado en la Ley 100 de 1993, el Decreto Reglamentario Número 1876 de 1994. **3)** Que de conformidad con el Numeral 6° del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993 la Empresa Social del Estado Centro 1 E.S.E. aplicará en sus procesos de Contratación las normas del Régimen de Derecho Privado. **4)** Que el Estudio Previo de fecha elaborado por el Profesional A.P.S. Gonzalo Alonso Velasco y aprobado por el Gerente de la Empresa Social del Estado Centro 1 E.S.E., establece la necesidad de Ejecutar por auxiliar de enfermería. **5)** Que conforme lo establece el Artículo 13 ***CONTRATACIÓN DIRECTA*** del Acuerdo Número 005 del 4 de Junio de 2014 por medio del cual se Aprueba el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Centro 1 E.S.E. expedido por la Junta Directiva, el Gerente de

institución puede celebrar el presente Contrato sin necesidad de obtener previamente varias ofertas, teniendo sólo como parámetros los precios del mercado, y/o la experiencia del contratista en todos aquellos contratos cuya cuantía no supere los doscientos cincuenta (250) S.M.L.M.V. 6) Que el señor **ROBERTO CANTERO GUENGUE**, presentó su propuesta y, se encuentra autorizada por el Gerente de La E.S.E. CENTRO 1. 7) Que una vez realizada la evaluación de la propuesta se aprobó por el Gerente de la E.S.E. CENTRO 1, suscribir el presente Contrato con el señor **ROBERTO CANTERO GUENGUE**. 8) Que en virtud de lo anterior se ha convenido la celebración del presente Contrato de Prestación de Servicios el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no estipulado en ellas, por las normas que rigen la materia. **PRIMERA.- OBJETO.-** Prestación de servicios por auxiliar de enfermería para realizar actividades e intervenciones en las dimensiones, dos vida saludable y condiciones no transmisibles, cuatro seguridad alimentaria y nutricional, cinco sexualidad y derechos sexuales y reproductivos, dimensión seis vida saludable y condiciones transmisibles y dimensión nueve gestión diferencial de poblaciones vulnerables, incluidas en el PIC municipal de Piendamó, convenio interadministrativo No C17-139-2019 suscrito entre la alcaldía de Piendamó y la Empresa Social del Estado Centro 1, cuyo objeto es la ejecución del plan de intervenciones colectivas (PIC)- 2019, cuyo objeto es la ejecución del plan de intervenciones colectivas (PIC) procedimientos y actividades dirigidas a promover la salud y calidad de vida, la prevención y control de los riesgos y daños en salud – 2019. **SEGUNDA.- VALOR.** El valor del presente Contrato es de: CUATRO MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 4.200.000). **TERCERA.- FORMA DE PAGO.** La ESE Centro 1 pagará al CONTRATISTA por la prestación del servicio la suma de CUATRO MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 4.200.000), en tres (3) informes de supervisión por el valor de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS MC ($ 1.400.000.oo) cada uno, previa presentación de la afiliación y pago al sistema general de seguridad social en salud (Salud, ARL y pensión), Informe de Supervisión suscrito por quien ejerce el control y vigilancia del contrato a suscribirse, informe de actividades suscrito por el contratista y el lleno de los requisitos legales y fiscales, lo anterior deberá radicarse en la entidad dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio. A la orden de pago se le realizarán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará mediante los trámites administrativos establecidos por la E.S.E. CENTRO 1.

La Empresa Social del Estado Centro 1 E.S.E se reserva el derecho de descontar del valor facturado por el CONTRATISTA, el valor correspondiente a las actividades en relación con las cuales no exista el debido soporte de prestación efectiva del servicio. **CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del contrato será desde el perfeccionamiento, registró presupuestal y firma del acta de inicio, hasta el 31 de julio de 2019. **QUINTA.- OBLIGACIONES GENERALES.** Para la consecución del objetivo debe: 1. Tener orientación al cliente interno y externo y al ciudadano en general. 2. Atender adecuadamente a los usuarios de la E.S.E. Centro 1, brindando un trato amable y humanizado a los usuarios y sus acompañantes. 3. Mantener relaciones de cordialidad, respeto y colaboración con el equipo de trabajo y funcionarios de otras dependencias. 4. Orientación a resultados identificando, determinando y coordinando con el supervisor del contrato las acciones a realizar para el cumplimiento del objeto del contrato. 5. Asistir a las reuniones y capacitaciones programadas por la E.S.E. CENTRO 1. 6. Diligenciar en forma completa, clara, legible, todos los registros y documentos de la E.S.E. CENTRO 1. 7. Cumplir con las normas de bioseguridad y manejo de residuos hospitalarios, según códigos internacionales para su propia protección y la de los usuarios. 8. Acogerse a la política de racionalización del gasto en energía, agua, papel e insumos de la institución. 9. Procurar el cumplimiento de programas, planes, procedimientos y actividades, relacionadas con la ejecución de los proyectos que se implementen en la E.S.E. Centro 1, como aseguramiento de la calidad, administración del recurso humano, seguridad y salud en el trabajo y demás actividades de tipo organizacional. 10. Dar respuesta debida y Oportuna dentro del término definido por la E.S.E. Centro 1 a los requerimientos realizados por la E.S.E. CENTRO 1 y/o por

autoridad competente, relacionado con su objeto contractual. 11. Dar buen uso a los elementos y equipos puestos a su disposición, respondiendo por su mal uso y/o pérdida de los mismos. 12. Prudencia y reserva en el manejo de los documentos a su cargo y de los relacionados con el usuario. **ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR.** 1. Presentar a la coordinación del PIC municipal, dentro de los primeros cinco días de cada mes, el cronograma mensual de actividades programadas en la dimensión dos del plan decenal de salud pública; en el marco de la ejecución del contrato de servicios No C17-139-2019 (PIC municipal de Piendamó). 2. Realizar apoyo en la organización y desarrollo de las diferentes actividades colectivas incluidas en el PIC Municipal de Piendamó 2019, tales como (apoyo en la organización y ejecución de actividades de movilización social, jornadas de salud, encuentros, estrategias IEC, entrega de convocatorias y comunicados, organización de espacios físicos, recolección de firmas y demás soportes y demás que le sean asignados y relacionadas con las actividades contratadas en el PIC Municipal. 3. Según cronograma mensual establecido por la coordinación del PIC municipal 2019, realizar acompañamiento en la siembra y cosecha de productos agrícolas en las dos huertas implementadas con la participación de población vulnerable y/o cabezas de familia del municipio de Piendamó, conformación, en zona Rural y otro de la zona urbana. 4. Según cronograma mensual establecido por la coordinación del PIC municipal 2019, realizar el Seguimiento al proceso de desarrollo de la estrategia de huertas caseras con la participación de mujeres y hombre vulnerables y/o cabezas de familia del municipio de Piendamó, entregar acta de seguimiento según cronograma establecido por la profesional responsable de la estrategia, adjuntando registro fotográfico y firma de los participantes. 5. Según cronograma mensual establecido por la coordinación del PIC municipal 2019 y la profesional responsable de la estrategia, realizar seguimiento y canalización a las adultos mayores con problemas nutricionales, según programación establecida por la profesional responsable de la estrategia, adjuntando al informe los formatos originales dela visita domiciliaria y formatos de canalización. 6. Según cronograma mensual establecido por la coordinación del PIC municipal 2019 y la profesional responsable de la estrategia, realizar seguimiento y canalización a los niños menores de 5 años con algún grado de DNT (DNT Aguda, Crónica, Global, Anemia), según programación establecida por la profesional responsable de la estrategia, adjuntando al informe los formatos originales dela visita domiciliaria y formatos de canalización a la ruta de atención nutricional. 7. Apoyar el desarrollo de movilización social para empoderar sobre la importancia de la lactancia materna. 8. Apoyar la realización de jornadas lúdicas educativas con gestantes y sus familias, con frecuencia mensual, enfocadas en importancia del CPN, signos y síntomas de alarma, en la zona urbana y rural. 9. Apoyo la planeación logística y ejecución de las jornadas de vacunación del orden nacional, departamental y municipal, según cronograma del programa ampliado de inmunizaciones. 10. Identificación de 10 sintomáticos respiratorios mensuales toma de muestra de espulo y entrega al laboratorio con Vo Bo de calidad de la muestra por parte de bacteriólogo. 11. Realizar 35 visitas familiares por mes, para la caracterización Social y ambiental del entorno hogar, adjuntar al informe el Instrumento de caracterización de vivienda saludable. 12. Realizar canalización a los servicios sociales o de salud de los individuos, familias y comunidades conforme a los resultados de la caracterización adjuntar los instrumentos de canalización originales y base de datos con la población canalizada. 13. Realizar seguimiento a los individuos, familias y comunidades canalizados, según cronograma mensual establecido por la coordinadora del PIC y reporte de información consolidado que incluya la descripción de cada caso, adjuntar los formatos de canalización. 14. Apoyar la planeación logística y ejecución de jornadas de salud integrales, según cronograma acordado previamente con la entidad territorial y que integre acciones de todas las dimensiones prioritarias del PDSP, así como la garantía de las Transversalidad de cobertura de las poblaciones descritas en la dimensión transversal "Gestión diferencial de poblaciones vulnerables" (2 jornadas mensuales). 15. Presentar al

coordinador (a) del PIC municipal de Piendamó un informe mensual de actividades, con la totalidad de soportes de las actividades ejecutadas en cumplimiento de la ejecución del contrato de servicios No No C17-139-2019, (PIC Municipal Piendamó). **16**. Participar en las reuniones convocadas por la secretaría municipal de salud del municipio de Piendamó, relacionadas con las prioridades en salud pública contempladas en el plan de salud pública de intervenciones colectivas 2019. **17**. Otras actividades que se le encomienden, relacionadas con las actividades contratadas. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. **1)** No ceder ni subcontratar la prestación de servicios objeto del contrato, con persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización escrita y expresa por parte de la E.S.E. CENTRO 1. **2)** El servicio que se preste debe estar sujeto a los principios y normas aceptadas en Colombia, en lo pertinente y de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia. **3)** Actuar con lealtad y buena fe en las diversas etapas contractuales, evitando las dilataciones, trabas y obstáculos que por su causa pudieren presentarse. **4)** Mantener los precios cotizados y autorizados para la suscripción del Contrato de Prestación de servicios durante la vigencia del mismo. **5)** Informar oportunamente al Supervisor las irregularidades o dificultades que se presenten en el desarrollo de las actividades. **6)** Entregar la documentación necesaria y requerida para la suscripción del contrato. **7)** Afiliarse y realizar los aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia. **8)** Será responsabilidad del contratista, según ley 594 de 2000, circular 002 de 2015, que a la hora de su reubicación, desvinculación, terminación del trabajo, elabore o firme el acta de entrega, diligencie el formato único de inventario (FUID), aplicando las tablas de retención documental, entregue además los documentos y archivos a su cargo debidamente inventariados; conforme a las normas y procedimientos que establezca el "Archivo General de la Nación", sin que ello implique exoneración de responsabilidad en el evento de irregularidades". **SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA E.S.E. CENTRO 1. 1)** Designar un supervisor para vigilar, controlar y hacer seguimiento a las acciones que corresponden al objeto del contrato. **2)** Cancelar el valor del contrato dentro de los términos establecidos en las cláusulas del contrato, previa presentación de la factura, planillas de seguridad social y el informe de supervisión. **3)** Facilitar al contratista toda la información y recursos necesarios con el fin de que el contratista ejecute el objeto del contrato. **4)** Comunicar en forma oportuna las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato. **SÉPTIMA.- CONTROL Y VIGILANCIA.** El control y la vigilancia de la ejecución del presente Contrato será ejercido por la Coordinadora del Punto de Atención Piendamó, Martha Paola Ramos, quien haga sus veces o quien el Gerente designe; quien en desarrollo de sus actividades deberá: **1)** Atender el desarrollo de la ejecución del contrato. **2)** Comunicar en forma oportuna a la Oficina de Contratación las circunstancias que afecten el normal desarrollo del Contrato. **3)** Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficacia del contrato. **4)** Comunicar en forma oportuna a la Oficina de Contratación la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento por parte del Contratista. **5)** Velar por que las garantías se mantengan vigentes durante el término del Contrato y en los términos pactados para cada uno de los riesgos. **6)** Vigilar que el Contratista cumpla con la afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social Integral, de acuerdo a la normatividad vigente. **7)** Expedir las actas parciales de cumplimiento, las cuales deberán estar acompañadas de los respectivos informes de Supervisión, para que se puedan efectuar los pagos pactados al Contratista, dejando expresa constancia en los mismos de la ejecución satisfactoria de las obligaciones. Copia de estos informes deberá enviarse a la Carpeta Contractual que reposa en la oficina de Contratación. **8)** Velar porque la documentación necesaria y requerida para la suscripción del presente Contrato de Prestación de Servicios este completa y actualizada. **OCTAVA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento, EL CONTRATISTA deberá pagar a la E.S.E. CENTRO 1, una multa equivalente al QUINCE POR CIENTO (15 %) del valor del Contrato a título de pena pecuniaria, suma que

se imputará a los perjuicios que sufra la E.S.E. CENTRO 1. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente Contrato a la E.S.E. CENTRO 1, para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor, de acuerda a lo establecido en el título XVII del Código Civil; Artículo 1714 y siguientes, y si ello no fuere posible se tomará de la garantía de cumplimiento o se cobrará por vía judicial. **PARÁGRAFO SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** El procedimiento que adelantará la E.S.E. CENTRO 1 para la imposición de multas y la aplicación de la Cláusula Penal Pecuniaria, será el establecido por la oficina de contratación de la entidad el cual será dado a conocer al CONTRATISTA a la firma del presente contrato y se entenderá aceptada con la firma del mismo. **NOVENA.-SUJECIÓN DE LOS PAGOS Y REGISTROS PRESUPUESTALES.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20190303 del 02 de mayo del 2019. Rubro: REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS (PSPIC) Código: 2112020102. Por un valor de ($4.200.000) **DÉCIMA.- GARANTÍAS. GARANTÍAS A CONSTITUIR POR EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA se obliga a constituir por intermedio de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera y con sucursal en la ciudad de Popayán, una póliza única que ampare: **1) EL CUMPLIMIENTO** de las obligaciones contractuales equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor total del contrato y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y tres (3) meses más. **2) CALIDAD DE LOS SERVICIOS.** Equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **PARÁGRAFO.- RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.** EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la Garantía Única, cuando esta se haya visto reducida por razón de las reclamaciones efectuadas por la E.S.E. CENTRO 1. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del presente Contrato, o se prorrogue su término, el CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso. **DÉCIMA PRIMERA.- CADUCIDAD.** La E.S.E. CENTRO 1 podrá declarar la caducidad administrativa del presente Contrato de Prestación de Servicios mediante Resolución Motivada por: **1)** El incumplimiento total o parcial reiterado de las obligaciones del CONTRATISTA. **2)** El ceder a terceras personas la ejecución del presente Contrato de Prestación de Servicios sin la autorización previa, expresa y escrita de la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E. **3)** Por hechos que hagan imposible o difícil la continuación de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios a juicio de la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E. **DÉCIMA SEGUNDA.- LUGAR DE EJECUCIÓN.** EL CONTRATISTA tiene como sede para el desarrollo del objeto del presente Contrato, el Punto De Atención Piendamó de la E.S.E. CENTRO 1 y/o los lugares designados por el supervisor del contrato, propios del desarrollo del objeto contractual. **DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIO.** Las partes fijan de común acuerdo como domicilio para todos los efectos contractuales, la cabecera municipal de Piendamó, Cauca. **DÉCIMA CUARTA.- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.** De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación Pública y las demás normas legales concordantes, la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E. podrá aplicar, mediante Acto Administrativo debidamente motivado, las cláusulas excepcionales al Derecho Común de Interpretación, Modificación y Terminación Unilateral, Caducidad y Sometimiento a las Leyes Nacionales, cuando se presenten los presupuestos y requisitos legales para hacerlo y para lo cual aplicará la regulación contenida en el Estatuto General de Contratación Pública. **DÉCIMA QUINTA.- NORMAS APLICABLES.** El presente Contrato de Prestación de Servicios se rige de modo especial por el Acuerdo Número 005 del 04 de Junio de 2014 Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva de la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E. en armonía con la Constitución Política de Colombia, la Ley y demás normas Civiles y Comerciales concordantes. **DÉCIMA SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** En desarrollo de lo previsto en el Artículo 6° del Acuerdo Número 005 del 04 de Junio de 2014, El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no

se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley y en la Constitución Política de Colombia. Así mismo, que no se encuentra en causal de impedimento ni conflicto de intereses para celebrar este Contrato y si así lo fuere se hará responsable por los daños y perjuicios que se ocasionen frente a la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E. y frente a terceros. **DECIMA SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO.** El presente Contrato de Prestación de Servicios se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones del CONTRATISTA y en consecuencia, una vez celebrado no podrá cederse sin previa autorización escrita y motivada suscrita por el Gerente de la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E. **DÉCIMA OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente Contrato de Prestación de Servicios se entiende perfeccionado con el acuerdo sobre el objeto, la contraprestación y ésta se eleve a escrito. En todo caso, para la celebración de contratos que tengan afectación presupuestal, se requerirá previamente de la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **DÉCIMA NOVENA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El contrato Prestación de Servicios no es susceptible de liquidación conforme a lo establecido en el Artículo 217 del Decreto 019 del 2012. **VIGÉSIMA.- AUTONOMIA DEL CONTRATISTA.** El CONTRATISTA ejecutará el presente Contrato de Prestación de Servicios con plena autonomía de su parte, sin que medie subordinación o dependencia para con la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E. **VIGÉSIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA deberá mantener a la E.S.E. CENTRO 1, a sus representantes y asesores INDEMNES y LIBRES de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la E.S.E. CENTRO 1, por causas y omisiones del CONTRATISTA en razón de la ejecución del objeto del presente Contrato de Prestación de Servicios. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN.** El presente Contrato de Prestación de Servicios terminará por las siguientes causas: **a)** Por incumplimiento total o parcial debidamente comprobado. **b)** Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten la ejecución del objeto. **c)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **VIGÉSIMA TERCERA.- DOCUMENTOS.** Se tendrán como documentos que hacen parte integral del presente Contrato, la oferta presentada por el CONTRATISTA en cuanto fue aceptada por la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E., las actas adicionales y/o modificatorias si hay lugar a ellas, resoluciones y en general todos los documentos que hacen referencia al Contrato de Prestación de Servicios No. 182 de 2019. Todos estos obligan jurídicamente y son parte esencial del mismo.

Para constancia firma en Piendamó, **a los siete (07) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019)**

Por la E.S.E. CENTRO 1

ELMER MUÑOZ ROSERO
Gerente E.S.E. CENTRO 1

Proyectó: David Ramírez – Tec. Contratación
Revisó: Carlos Alberto Arias Salazar – Asesor Jurídico
Archivo: Asesoría Jurídica \ 1.2.2.10 Prestación de servicios. TRD

Por el Contratista

ROBERTO CANTERO GUENGUE
Contratista

5466

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 284745733

PJB
09:33:55
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 21 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ROBERTO CANTERO GUENGUE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 10751616:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientes Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:35:09 AM horas del 21/11/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° 10751616
Apellidos y Nombres: **CANTERO GUENGUE ROBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Linea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

5467

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 21 de noviembre de 2025, a las 09:32:40, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	10751616
Código de Verificación	107516162511210932 40

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 15:37:00 horas del 21/11/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 10751616, Apellidos y Nombres CANTERO GUENGUE ROBERTO

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **unlautonoma del cauca**, con NIT **891501766-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal.

ENLACES DE INTERÉS

› Portal web DIJIN

› Consulta Antecedentes Judiciales

› Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2025 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

Uniautónoma
DEL CAUCA

El(la) suscrito(a) Roberto Cantero Guengue
identificado con C.C./ C.E./ P.P No. 10751616 DE Piendamo (C), autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA** con NIT. **891.501.766-6**, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa- Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales de la GOBERNACIÓN DEL CAUCA, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Popayán, Cauca, el día 21. () días del mes de noviembre. de dos mil veinticinco (2.025).

Firma

NOMBRE Roberto Cantero Guengue

CÉDULA 10'751616 **DE** Piendamo' - cauca

DIRECCION Bl 7 Agosto. cra 7: # 13-18

CELULAR 3229331632

Uniautónoma
DEL CAUCA

El(la) suscrito(a) Roberto Cantero Fuenque identificado con C.C./ C.E./ P.P No. 10751616 DE Rendamo (c), autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA** con NIT. **891.501.766-6**, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa- Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales de la GOBERNACIÓN DEL CAUCA, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Popayán, Cauca, el día 21. () días del mes de noviembre. de dos mil veinticinco (2.025).

Firma _____

NOMBRE Roberto Cantero Fuenque

CÉDULA 10'751616 **DE** Rendamo' - cauca

DIRECCION Bl 7 Agosto. cra 7: # 13-18

CELULAR 3229331632

5469

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM** el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1075161[illegible] **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 24/11/2025 10:20 AM.

Código Verificación: LK94GWMXR1

Validez hasta: 22/02/2026

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Powered by CamScanner

CERFIFICACIÓN

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: **CANTERO GUENGUE ROBERTO** identificado (a) con No CC: 10.751.616 se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad en los productos de: AHO – CUENTAS DE AHORROS, relacionadas así: número **4-692-20-08752-0** Con una antigüedad de SEIS (06) año (s).

Se expide en PIENDAMO, a los VEINTE Y UN (21) días del mes de NOVIEMBRE de 2025, con destino a: QUIEN PUEDA INTERESAR.

OF. PIENDAMO - CAU...

DIRECTOR (A) OFICINA

...A CUBILLOS

5470

Exam

Oap

aportes en línea

Resumen General de Pago

547

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 10751616		CANTERO GUENGUE ROBERTO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 4 # 7- 32	PIENDAMO-CAUCA	8382848	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2025-11	2025-11	1954872640	9495371977	I	2025/12/04	2025/11/25	BANCOLOMBIA	0	$96,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$332,150	$53,200			$332,150	$41,600			$0	$0			$332,150	$1,800		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$332,150	$53,200			$332,150	$41,600			$0	$0			$332,150	$1,800		$0	$0
Ciudad: PIENDAMO Depto: CAUCA (1 Afiliados)					$332,150	$53,200			$332,150	$41,600			$0	$0			$332,150	$1,800		$0	$0
1	CC	10751616 CANTERO ROBERTO	25-14	7	$332,150	$53,200	EPS037	7	$332,150	$41,600		0	$0	$0	14-23	7	$332,150	$1,800	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$332,150	$53,200			$332,150	$41,600			$0	$0			$332,150	$1,800		$0	$0

2025/11/25 03:35 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 10751616		CANTERO GUENGUE ROBERTO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 4 # 7- 32	PIENDAMO-CAUCA	8382848	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-11	2025-11	1954872640	9495371977	I	2025/12/04	2025/11/25	BANCOLOMBIA	0	$96,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$53,200	$0	$0	$53,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$53,200	$0	$0	$53,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$1,800	$0	$0	$1,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$1,800	$0	$0	$1,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$41,600	$0	$0	$41,600
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$41,600	$0	$0	$41,600
TOTAL				1	$96,600	$0	$0	$96,600

2025/11/25 03:35 PM